

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día 05 de septiembre de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29/08/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los Concejales y con la ausencia de Dña. Manuela Alba Sernández.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Marina T. Alejandro López.

Nº Registro de Entrada: 2972

Fecha: 25-07-2014

Domicilio a efectos de notificación: Urb. San Roque, 25 – Cacabelos.

Solicitud de: Remisión de documento de liquidación de tasas de la Escuela de Música curso 2013/2014

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Desestimar lo solicitado según el informe de intervención de fecha 5 de septiembre de 2014 y registro de entrada 3416, por lo que debe hacer los ingresos correspondientes y adeudados por importe de 295 € y requerir que realice el pago.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Comunidad de Regantes

Nº Registro de Entrada: 3352.

Fecha: 01-09-2014

Domicilio a efectos de notificación: Apartado de correos 42– Cacabelos.

Solicitud de: Uso del salón de actos de la Casa de la Cultura para el día 21 de septiembre de 2014 a las 9:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso del salón de actos de la Casa de la Cultura para el día 21 de septiembre de 2014 a las 9:30 horas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación Plataforma Ciudadana en defensa de los Derechos Sociales.

Nº Registro de Entrada: 3302.

Fecha: 27-08-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. de América, 20 – 5º D – Ponferrada.

Solicitud de: Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones al no ser su domicilio social en el Municipio de Cacabelos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Mª Jesús González Santos administradora Comunidad de Propietarios del edificio C/ Angel González, 10 y C/ Juan XXIII, 9

Nº Registro de Entrada: 3329.

Fecha: 29-08-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Los Morales, 5 – 2º B – Cacabelos.

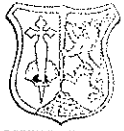
Solicitud de: Vado permanente para garaje en la C/ Angel González, 10 y Colocación de pivotes

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de la Policía Local de fecha 3 de septiembre de 2014 y registro de entrada 3376 al vado permanente para garaje colectivo con el número que será facilitado por la Policía Local, previo pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No acceder a la colocación de pivotes según el informe de la Policía Local de fecha 3 de septiembre de 2014 y registro de entrada 3376.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.



TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/95

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cierre posterior de parcela aprox 16 m lineales.

Situación: C/ Plinio el Viejo, 18 - Cacabelos.

Solicitante: Emilio Navarro Rodríguez.

CIF/NIF Promotor: 08385208 - Y

Dirección Solicitante: C/ Plinio el Viejo, 18 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2014, **Ref. 195/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cierre posterior de parcela aprox 16 m lineales. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Cultura, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. El cierre será de altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calado. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado nunca bloque de hormigón visto. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de septiembre de 2014, **Ref. 195/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe correspondiente.

2. Expediente: Reg. 1614/119

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar la caldera de la calefacción.

Situación: C/ Antonio Guerra, 3 – 2º Izq - Cacabelos.

Solicitante: José Ramón López Yáñez.

CIF/NIF Promotor: 10030079 - D

Dirección Solicitante: C/ Antonio Guerra, 3 – 2º Izq - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2014, Ref. 241/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar la caldera de la calefacción tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de septiembre de 2014, Ref. 241/2014.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe correspondiente.

3. Expediente: Reg. 1614/120

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar canalones aprox 17 m lineales y pintar fachada delantera aprox 50 m².

Situación: C/ La Reguera, 54 - Cacabelos.

Solicitante: Teresa López Domínguez.

CIF/NIF Promotor: 14892633 - H

Dirección Solicitante: C/ La Reguera, 54 - Cacabelos.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2014, **Ref. 242/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar canalones aprox 17 m lineales y pintar fachada delantera aprox 50 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de septiembre de 2014, **Ref. 242/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe correspondiente.

4. Expediente: Reg. 1614/121

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Ejecutar solera de hormigón en patio trasero (3m x 2 m) y hacer pared de ladrillo de 1,5 m de altura y 3 m de largo

Situación: C/ Torano Nuovo, 1 - Cacabelos.

Solicitante: Agustín García García.

CIF/NIF Promotor: 09981661 - Y

Dirección Solicitante: C/ Torano Nuovo, 1 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2014, **Ref. 243/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para ejecutar solera de hormigón en patio trasero (3m x 2 m) y hacer pared de ladrillo de 1,5 m de altura y 3 m de largo. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado nunca bloque de hormigón visto. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de septiembre de 2014, **Ref. 243/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe correspondiente.

5. Expediente: Reg. 600/03

Asunto: Consulta Urbanística.

Objeto: Informe urbanístico.

Situación: C/ El Foyo, 14. Ref Catastral 6192007PH8169S0001XK - Cacabelos.

Solicitante: Miguel Otero Pérez.

CIF/NIF Promotor: 71524876 - M

Dirección Solicitante: C/ Julio Cervera, 15 – 1º B - Ponferrada.

Vistos los informes técnicos, emitidos por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 01 de abril de 2014, **Ref. 85/2014** y de fecha 19 de agosto de 2014, **Ref. 235/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Acceder a lo solicitado y dar traslado de los informes técnicos emitidos por el Servicio Técnico Municipal de fecha 01 de abril de 2014, **Ref. 85/2014** y de fecha 19 de agosto de 2014, **Ref. 235/2014**.

Segundo.- Aprobar la liquidación del informe urbanístico por importe correspondiente.

6. Expediente: Reg. 3360

Asunto: Licencia de ocupación de vía pública.

Objeto: Baja en la ocupación de la vía pública.

Situación: C/ Puente Nuevo, C/ Santa María y Tras el Sagrado - Cacabelos.

Solicitante: Marcos Fernández Hinojosa.

CIF/NIF Promotor: 10087160 - G

Dirección Solicitante: C/ Santa María, 7 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la baja de la ocupación de la vía pública según el informe de la Policía Local de fecha 4 de septiembre y registro de entrada 3402 con efectos del 31 de agosto de 2014 y proceder a la liquidación correspondiente hasta el 31 de agosto de 2014

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia ocupación de vía pública por importe correspondiente.

7. Expediente: Reg. 3360

Asunto: Licencia de ocupación de vía pública.

Objeto: Baja en la ocupación de la vía pública.

Situación: C/ Puente Nuevo, C/ Santa María y Tras el Sagrado - Cacabelos.

Solicitante: Marcos Fernández Hinojosa.

CIF/NIF Promotor: 10087160 - G

Dirección Solicitante: C/ Santa María, 7 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Comunicada la finalización de ocupación de vía pública visto el informe de la Policía Local de fecha 4 de septiembre 2014 y registro de entrada 3401, se le requiere para que proceda a reparar los daños existentes en la zona situada tras el Sagrado y urbanización Carpal en un tramo de aprox. 4 m de largo por 30 cm de ancho de hormigón impreso y proceder a la reparación de los repises de la C/ Santa María en la zona frente al bar Siglo XIX y el edificio construido.

8. Expediente: Reg. 1614/187

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Retirada de 2 postes de madera por derribo de vivienda.

Situación: C/ Santa María, 7 - Cacabelos.

Solicitante: Telefónica de España.

CIF/NIF Promotor: A82018474

Dirección Solicitante: Ada. La Puebla, 4 - Ponferrada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Según los antecedentes en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2013 se le autoriza el retranqueo de 2 postes de madera para el derribo de vivienda. Habiendo concluido la edificación y siendo requerida la baja por parte del promotor de la ocupación de vía pública se le requiere para que retire los 2 postes de madera autorizados.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar.

QUINTO.- INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA.

Inclusión en el Orden del día de la aprobación de toma de acuerdo para representación del Ayuntamiento de Cacabelos en acciones judiciales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprobó la inclusión en el orden del día.

- Deducir acciones judiciales por parte del Ayuntamiento de Cacabelos en al persona de su Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local D. Adolfo Canedo Cascallana y los miembros de la Junta de Gobierno Local afectados: los concejales D^a Mar Enríquez Prada, D. José Manuel Cela Rodríguez, D. Paulino Bello García y D^a Manuela Alba Semández. Nombrando como Procuradora a la Sra. Dña. María Jesús Tahoces Rodríguez la Sra. Dña. Beatriz Sánchez Muñoz y a los letrados Sra. Dña. María Esther Gutiérrez Fernández y Sr. D. Ignacio Diego Terán.

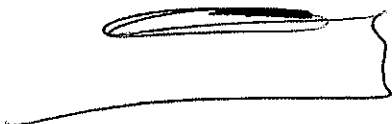
SEXTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

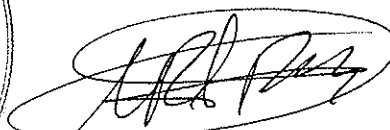
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



SECRETARIA



Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 05 de septiembre de 2014

LA SECRETARÍA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos